

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PERSONA QUE SE INDICA.- /

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 319 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Resolución Exenta N° 0236 (01.03.2001) de Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule Talca.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de los cursos de Educación Técnico Profesional en las Asignaturas Específicas de la Especialidad Agropecuaria que se imparte en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de Parral.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio educacional, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

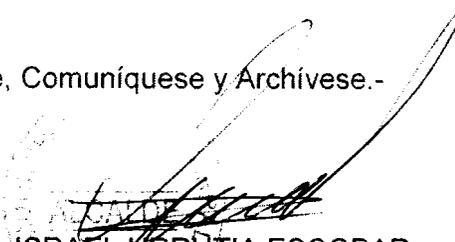
DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **GUIDO LEONARDO CASTILLA MORA**, R.U.T. N° **12.546.195-6**, Técnico Agrícola, Ex – Profesor a contrata en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de Parral, quien a contar del **01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012**, continua cumpliendo funciones de Profesor de las Asignaturas afines del Area Técnico Profesional en la Especialidad de Agricultura, que se imparte en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de **11 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional antes individualizado, por la función docente que realizará percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECCION DE DB/JAMM/CMF /JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloria Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
PARRAL


B. Asesor Juridico.-


Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
Gloria Núñez Espinoza
Jefe Unidad Técnica Pedagógica Comunal
I. Municipalidad de Parral

